



El pleno del TC avala que una ley autonómica imponga a sus diputaciones provinciales abordar actuaciones en materia de servicios sociales

El Pleno del Tribunal Constitucional por unanimidad [ha sentenciado que una ley autonómica pueda imponer a sus diputaciones provinciales que aborden ciertas actuaciones en materia de servicios sociales](#) cumpliendo determinadas condiciones. Así se desprende de la sentencia, cuyo ponente ha sido el magistrado Cándido Conde-Pumpido Tourón, que ha estimado parcialmente el recurso de inconstitucionalidad presentado por más de 50 diputados del PP contra varios preceptos de la [Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat](#), de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana.

La sentencia explica que las diputaciones provinciales, que tienen su propia autonomía garantizada por la Constitución para escoger las materias a las que ceñir su competencia propia de cooperación y asistencia a pequeños municipios, **pueden verla limitada por la imposición de la comunidad autónoma de actuaciones en materia de servicios sociales inclusivos** siempre que se cumplan tres requisitos.

En efecto, **el Tri**

...